



RESOLUCIÓN No. **5391** DE 2018

"Por la cual se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución CRC 5312 de 2018."

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE RELACIONAMIENTO CON AGENTES DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Numeral 13 del artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, el artículo 2.2.12.1.1.1 del Decreto 1078 de 2015, teniendo en cuenta la delegación efectuada a través de la Resolución CRT 622 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que el Numeral 13 del Artículo 22 de la Ley 1341 de 2009, establece como funciones de la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, la de *"[a]dministrar el uso de los recursos de numeración, identificación de redes de telecomunicaciones y otros recursos escasos utilizados en las telecomunicaciones, diferentes al espectro radioeléctrico"*.

Que de manera específica el artículo 2.2.12.1.1.1. de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 12 del Decreto 1078 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones"*, establece que la Comisión de Regulación de Comunicaciones *"deberá administrar planes técnicos básicos, de conformidad con las disposiciones contenidas en este Título y siguiendo los principios de neutralidad, transparencia, igualdad, eficacia, publicidad, moralidad y promoción de la competencia con el fin de preservar y garantizar el uso adecuado de estos recursos técnicos"*.

Que los artículos 2.2.12.1.2.2 y 2.2.12.1.2.3 del antes citado Decreto 1078 de 2015 disponen que *"[p]odrá asignarse numeración a todos los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones que tengan derecho a este recurso, conforme al régimen de prestación de cada servicio y teniendo en cuenta que se trata de un recurso escaso, por lo que deberá administrarse de manera eficiente"*.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de marzo de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión delegó en el funcionario que haga las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, hoy de Relaciónamiento con Agentes, la administración del Plan de Numeración y Marcación, así como del Plan Nacional de Señalización de que trata la sección 2 del título 12 capítulo 1 del Decreto 1078 de 2015, para los servicios de telefonía fija y móvil.

Que mediante la Resolución CRC 3501 de 2011, compilada en el Capítulo 2 del Título IV de la Resolución CRC 5050 de 2016¹, se definieron las condiciones de acceso a las redes de telecomunicaciones por parte de Proveedores de Contenidos y Aplicaciones –PCA- a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajes multimedia (MMS) y mensajes USSD sobre redes de telecomunicaciones de servicios móviles, y se definió en el Título IV de la misma resolución la estructura de la numeración de códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, así como, entre otros aspectos el procedimiento para la gestión y atribución del

¹ Resolución CRC 5050 de 2016, *"Por la cual se compilan las Resoluciones de Carácter General vigentes expedidas por la Comisión de Regulación de Comunicaciones"*.

recurso numérico correspondiente a esta clase de códigos, de forma transparente y no discriminatoria.

Que mediante las resoluciones que se listan a continuación, se le asignaron en total doscientos cincuenta y cuatro (254) códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS, MMS o USSD a la empresa **COMUNICACION CELULAR S.A.**, que se encuentra registrada como Proveedor de Contenidos y Aplicaciones y/o Integrador Tecnológico ante la CRC.

Resolución	Códigos asignados
Resolución CRC 4449 del 2 de abril de 2014	7
Resolución CRC 4487 del 14 de mayo de 2014	6
Resolución CRC 4652 del 24 de diciembre de 2014	3
Resolución CRC 4677 del 21 de enero de 2015	28
Resolución CRC 4682 del 10 de febrero de 2015	4
Resolución CRC 4697 del 18 de marzo de 2015	98
Resolución CRC 4718 del 20 de abril de 2015	3
Resolución CRC 4769 del 11 de agosto de 2015	9
Resolución CRC 5086 del 16 de enero de 2017	20
Resolución CRC 5089 del 27 de enero de 2017	16
Resolución CRC 5177 del 26 de julio de 2017	10
Resolución CRC 5202 del 31 de agosto de 2017	50

Que los artículos 4.2.4.5 y 4.2.4.8 del Capítulo 2 del Título IV de la Resolución CRC 5050 de 2016 establecen que los asignatarios de códigos cortos tendrán un plazo para su implementación de tres (3) meses contados a partir de la fecha del acto mediante el cual se asigna el respectivo código y que los códigos cortos asignados no podrán utilizarse para fines diferentes a los especificados en la respectiva resolución de asignación.

Que el artículo 4.2.4.9.3 de la Resolución CRC 5050 de 2016, dentro de las causales de recuperación de códigos cortos, establece que este recurso se puede recuperar cuando el agente asignatario ya no lo utiliza o no lo necesita.

Que la empresa **COMUNICACION CELULAR S.A.**, mediante comunicación de radicado número 2018300162, realizó la devolución de ochenta y nueve (89) códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD, dentro de los cuales se encontraba específicamente el código corto 35061 en la modalidad de "Compra por suscripción".

Que mediante Resolución CRC 5312 de 2018, esta Comisión aceptó la devolución de los 89 códigos mencionados, dejando en estado de reserva aquellos implementados en usuarios.

Que **COMUNICACION CELULAR S.A.** interpuso recurso de reposición en subsidio de apelación contra dos actos administrativos diferentes mediante un mismo radicado de consecutivo 2018300590 en dos (2) folios nombrados con idéntico asunto. Lo anterior, pese a que sustancialmente interpuso recurso contra la Resolución CRC 5318 de 2018, por un lado, y la Resolución CRC 5312 de 2018, por el otro.

Que a través de la Resolución CRC 5329 de 2018, la CRC resolvió el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución CRC 5318 de 2018, modificando en lo pertinente el artículo 1 de este último acto administrativo.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1437 de 2011, es deber de la CRC decidir sobre el recurso planteado contra la Resolución CRC 5312 de 2018, a pesar del yerro formal en su presentación, teniendo en cuenta además que cumple con las condiciones de oportunidad del artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Que en el escrito del radicado 2018300590, **COMUNICACION CELULAR S.A.** afirma que por error propio e involuntario realizó la devolución del código 35061, aun cuando está en uso por parte de la compañía, por lo que solicitó la exclusión del código corto 35061 de la Resolución CRC 5312 de 2018 que aceptó la devolución de este y otros 88 códigos cortos.

Que teniendo en cuenta que el código corto 35061 entró en estado de reserva una vez devuelto por haber estado implementado en usuarios, y que una modificación de este estado no genera

situaciones jurídicas más gravosas para **COMUNICACION CELULAR S.A.** quien solicita la exclusión de dicho código del acto de devolución, la CRC considera pertinente acceder a la pretensión por lo que procederá a realizar la modificación del Artículo 1 de la Resolución CRC 5312 de 2018.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Modificar el Artículo 1 de la Resolución CRC 5312 de 2018, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1. Aceptar la devolución de ochenta y ocho (88) códigos cortos para la provisión de contenidos y aplicaciones a través de SMS/MMS/USSD a la empresa **COMUNICACION CELULAR S.A.**, así:

Código corto	Modalidad de servicio	Estado
25118	Compra por única vez	Disponible
25184	Compra por única vez	Disponible
25185	Compra por única vez	Disponible
25197	Compra por única vez	Disponible
25198	Compra por única vez	Disponible
25276	Compra por única vez	Disponible
25277	Compra por única vez	Disponible
25286	Compra por única vez	Disponible
27672	Compra por única vez	Disponible
27673	Compra por única vez	Disponible
35041	Compra por suscripción	En reserva
35042	Compra por suscripción	En reserva
35546	Compra por suscripción	Disponible
35636	Compra por suscripción	En reserva
37101	Compra por suscripción	En reserva
37102	Compra por suscripción	En reserva
37103	Compra por suscripción	En reserva
37104	Compra por suscripción	En reserva
37292	Compra por suscripción	Disponible
55201	Servicios masivos	Disponible
55202	Servicios masivos	Disponible
55203	Servicios masivos	Disponible
55204	Servicios masivos	Disponible
55205	Servicios masivos	Disponible
55206	Servicios masivos	Disponible
55207	Servicios masivos	Disponible
55208	Servicios masivos	Disponible
55209	Servicios masivos	Disponible
55210	Servicios masivos	Disponible
55211	Servicios masivos	Disponible
55212	Servicios masivos	Disponible
55213	Servicios masivos	Disponible
55214	Servicios masivos	Disponible
55215	Servicios masivos	Disponible
55216	Servicios masivos	Disponible
55217	Servicios masivos	Disponible
55218	Servicios masivos	Disponible
55219	Servicios masivos	Disponible
55220	Servicios masivos	Disponible
57364	Servicios masivos	Disponible
57365	Servicios masivos	Disponible
57366	Servicios masivos	Disponible
57367	Servicios masivos	Disponible

57368	Servicios masivos	Disponible
57369	Servicios masivos	Disponible
57370	Servicios masivos	Disponible
57371	Servicios masivos	Disponible
57372	Servicios masivos	Disponible
57373	Servicios masivos	Disponible
57374	Servicios masivos	Disponible
57375	Servicios masivos	Disponible
57376	Servicios masivos	Disponible
57377	Servicios masivos	Disponible
57378	Servicios masivos	Disponible
57379	Servicios masivos	Disponible
57380	Servicios masivos	Disponible
57381	Servicios masivos	Disponible
57382	Servicios masivos	Disponible
57383	Servicios masivos	Disponible
57384	Servicios masivos	Disponible
57385	Servicios masivos	Disponible
57386	Servicios masivos	Disponible
57387	Servicios masivos	Disponible
57388	Servicios masivos	Disponible
57389	Servicios masivos	Disponible
57390	Servicios masivos	Disponible
57391	Servicios masivos	Disponible
57392	Servicios masivos	Disponible
57393	Servicios masivos	Disponible
57394	Servicios masivos	Disponible
57395	Servicios masivos	Disponible
57396	Servicios masivos	Disponible
57397	Servicios masivos	Disponible
57398	Servicios masivos	Disponible
57399	Servicios masivos	Disponible
57400	Servicios masivos	Disponible
57401	Servicios masivos	Disponible
57402	Servicios masivos	Disponible
57403	Servicios masivos	Disponible
57404	Servicios masivos	Disponible
57405	Servicios masivos	Disponible
57406	Servicios masivos	Disponible
57407	Servicios masivos	Disponible
57408	Servicios masivos	Disponible
57409	Servicios masivos	En reserva
394440	Compra por suscripción	Disponible
394441	Compra por suscripción	Disponible
394444	Compra por suscripción	Disponible

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **COMUNICACION CELULAR S.A.** o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Bogotá, D.C., a los

14 JUN 2018

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Mariana Sarmiento Argüello
MARIANA SARMIENTO ARGÜELLO

Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Relacionamento con Agentes

Rad. 2018300590, 2018200740

Proyectado por: Julián Farías, Jair Quintero

Aprobado por: Mariana Sarmiento Argüello